

**DECRETO ALCALDICIO N° 000680 /**

Casablanca, **10 MAR. 2011**

**VISTOS 1.-**

La necesidad de contar con fondos disponible en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad y/o de aprémiate urgencia.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.499 del 20 de Diciembre del 2.006.-

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO I.-**

Autorizase a la Funcionaria Municipal Sra. Lily Urbina Toro, Rut N°12.822.642-7, Directivo, Grado 9°, para mantener y operar un Fondo mensual renovable de 08 UTM (Ocho unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, durante el ejercicio Presupuestario año 2011.

Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.

Impútese el cumplimiento del presente decreto alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios del Consumo", del Clasificador Presupuestario y del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución :  
Alcaldía  
Jurídico  
Finanzas  
Control  
Dideco